



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

T.S.D. N° 031-2023

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ACTIVOS MINEROS S.A.C., de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

CERTIFICA:

Que, en la Sesión de Directorio No Presencial N° 523-2023-AM de fecha 24 de noviembre del año 2023, realizada bajo la Presidencia del Ing. Karl Maslo, contando con el quórum reglamentario, el Directorio adoptó el Acuerdo que corre en Acta, cuyo texto es el siguiente:

APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE AMSAC.

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 01-523-2023

VISTOS: El Resumen Ejecutivo N° 011-2023-GG de la Gerencia General, el Informe N° 008-2023-GG/OPMC de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, el Informe Legal N° 099-2023-GL de la Gerencia Legal, y **OIDA** la exposición del Gerente General (e) quien hizo suyos los documentos puestos a consideración del Colegiado;

El Directorio luego de una breve deliberación y por unanimidad:

ACORDÓ:

1. Aprobar la actualización de la Política de Gestión Documental, presentada por la Administración.
2. Aprobar la Política de Innovación, presentada por la Administración.
3. Disponer su inclusión en el Compendio de Políticas Institucionales de AMSAC, versión 8, la que estará conformada por 17 Políticas para el fortalecimiento del Buen Gobierno Corporativo
 - Política de Auditoría
 - Política de Gestión Integral de Riesgos
 - Política de Cumplimiento Normativo y de Obligaciones y Compromisos
 - Política de Prevención y Solución de Conflictos
 - Política de Información y Comunicación
 - Política de Responsabilidad Social Corporativa
 - Política de Inversiones en Proyectos de Remediación Ambiental Minera
 - Política de Innovación
 - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Antifraude y Anticorrupción
 - Política de Seguridad de la Información
 - Política de Gestión Documental



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- Política de Gestión Humana
 - Política Remunerativa
 - Política de Participación de Agentes Externos
 - Política Contable
 - Política de Dividendos
 - Política de Endeudamiento
4. Encargar a la Gerencia General disponer las acciones conducentes a la implementación del presente acuerdo.
 5. Dispensar el presente acuerdo de la lectura y aprobación del Acta.

Lima, 27 de noviembre de 2023

FIRMADO DIGITALMENTE

Oscar Lecaros Jiménez
Secretario de Directorio (e)

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE AGENTES EXTERNOS

1. Objeto

La Política de Participación de Agentes Externos de Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC), tiene por objeto establecer los mecanismos que viabilicen la participación de asesores y/o consultores especializados, para que, en el desarrollo de las Sesiones de Directorio, dicho Colegiado cuente con la información y herramientas necesarias que le permitan complementar su evaluación en distintos aspectos especializados (técnico, legal, económico, financiero, etc.)

2. Alcance

La presente Política, es de aplicación de quienes intervengan en el proceso de participación de asesores y/o consultores especializados y la remisión de información elaborada por los mismos, para el Directorio.

3. Base Normativa

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento con sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1031 que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y su Reglamento
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE
- Lineamiento Corporativo: Reglamento de Directorio de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2016/011-FONAFE.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de AMSAC, aprobado mediante Acuerdo de Directorio de AMSAC N° 01-274-2013

4. Funciones y Responsabilidades

- a. Del Directorio
 - Aprobar la Política de Participación de Agentes Externos.
- b. De la Gerencia General
 - Gestionar el requerimiento del Directorio respecto del asesoramiento por agentes externos especializados.

5. Procedimiento de solicitud

El Directorio de AMSAC podrá disponer el apoyo técnico o profesional y/o el asesoramiento de profesionales externos cuando requiera opinión sobre distintos aspectos de su desempeño empresarial y en los casos que estime conveniente; para cuyo efecto se canalizará por medio de la Gerencia General de AMSAC, quien será

responsable de gestionar dicho apoyo o asesoramiento al Colegiado a través del personal idóneo.

El Directorio también puede requerir la asistencia de agentes externos especializados, contratados por las Gerencias de AMSAC.

6. Contratación del asesor externo

La Gerencia General efectuará el requerimiento de contratación correspondiente a la solicitud proveniente del Directorio, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos por Ley.

Los asesores externos deberán contar con reconocido prestigio en el mercado nacional y/o internacional, experiencia comprobada en la materia objeto de la asesoría y cumplir los más altos estándares de calidad del servicio. Se procura que en su análisis se incorporen aspectos que permita la comparación con otras empresas públicas o similares.

Los asesores deben ser independientes en la emisión de su opinión, no relacionados con alguno de los Directores y no deberán tener conflictos de interés que pudieran afectar su objetividad e independencia.

Los asesores externos deberán guardar confidencialidad sobre los temas y materias de la asesoría y de la información a la que tuvieren acceso y deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que conlleve un conflicto de intereses o el uso de información privilegiada

7. Procedimiento de participación

La información solicitada por el Directorio deberá ser remitida oportunamente para ser tratado en la Sesión de Directorio en la cual se desarrollará el tema solicitado por dicho Colegiado.

Durante el desarrollo de la Sesión del Directorio, se procederá con la exposición de los alcances expuestos por el asesor externo en el informe remitido, para cuyo efecto el Gerente General solicitará la autorización correspondiente al Presidente del Directorio con la finalidad de permitir la participación del asesor externo en la Sesión desarrollada.

En caso la información brindada por el asesor externo no cumpla con los requisitos exigidos por el Directorio, éste podrá requerir a través de la Gerencia General el levantamiento de las observaciones formuladas. Dichas observaciones deberán ser subsanadas y presentadas en una próxima Sesión de Directorio, salvo que por la complejidad del tema y/o de la documentación requerida, el Directorio disponga un periodo superior.